

RESOLUCIÓN No.0520

(Septiembre 4 de 2025)

Por medio de la cual se convoca a elección del Representante Principal y Suplente de los Docentes ante el Consejo Académico del Conservatorio del Tolima.

EL RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA,

Haciendo uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 19, Ordinal 14, del Acuerdo No.010 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que por Ley 30 de 1992 y Estatutos del Conservatorio, los profesores de la institución deben estar representados en los diferentes estamentos de la misma, en este caso Consejo Académico y que se hace necesario elegir a un Representante Principal y Suplente, ya que actualmente se encuentra vacante dicha representación.

En razón y mérito de lo anterior, se debe convocar a elección, dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocase a elección de Representante Principal y suplente de los docentes ante el Consejo Académico del Conservatorio del Tolima, para un período de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tendrán derecho a elegir y ser elegidos los profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo del Conservatorio.

PARÁGRAFO: No podrán ser elegidos profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo que formen parte de los Consejos de Facultad y Directivo del Conservatorio.

ARTÍCULO TERCERO: La inscripción deberá realizarse a través del formulario <https://forms.gle/NxpSaA76WRY7ddqAA>, en donde el docente deberá adjunta el oficio de postulación y fotografía del principal y suplente.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma para el proceso de elección del docente a Consejo Académico, es el siguiente:

PROCESO	FECHAS	HORA
Inscripción de candidatos	8 al 19 de septiembre de 2025	8:00 a.m. a 11:59 p.m.
Comunicación al Cuerpo docente de los Candidatos	22 de septiembre de 2025	3:00 p.m.
Votación virtual	26 de septiembre 2025	8:00 a.m. a 2:00 p.m.
Escrutinio por parte de los Jurados	26 de septiembre 2025	2:05 p.m. a 3:30 p.m.
Publicación y socialización de candidatos seleccionados.	26 de septiembre 2025	4:00 p.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO: El sistema de votación se realizará de manera virtual. Los docentes solo podrán votar haciendo uso del correo electrónico Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Actuarán como jurados el Coordinador de Bienestar Institucional, un representante de los profesores que no sea candidato y la Coordinadora de Registro y Control Académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Copia de la presente Resolución debe ser enviada a la Facultad de Educación y Artes (Decanatura) para que se proceda de conformidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

EL RECTOR,


JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CORDOBA

LA SECRETARIA GENERAL,


HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO

Proyectó: Esperanza  Hernández